



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1046 DE 2023

(26 DIC. 2023)

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en uso de sus facultades, que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991, Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CVC CD No 072 de 2016, el Acuerdo CVC CD No. 018 de mayo 8 de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 79 que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”* y en el artículo 80 que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Ley 99 de 1993, estableció la competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley, se les asignaron competencias para fijar, en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualesquiera otras materias que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Esta competencia se reafirma en el artículo 215 de la Ley 1450 del 2011.

Que el Decreto 1076 de 2015, mediante su artículo 2.2.9.7.3.1, dispone que la autoridad ambiental competente establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, que tiene como fin conducir a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo Decreto, la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas de acuerdo con el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

procedimiento indicado en la norma reglamentaria.

Que el Decreto 1076 de 2015 también señala, en su artículo 2.2.9.7.3.2., que, para el cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo del mismo, la Corporación deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa retributiva a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el mismo Decreto.

Que el artículo 2.2.9.7.3.5., del Decreto 1076 de 2015, anota el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, dentro del cual se establece el proceso de consulta que se iniciará con la expedición de un acto administrativo que deberá tener como mínimo la siguiente información: Duración, personas que pueden presentar propuestas, plazo para la presentación de las propuestas, mecanismos de participación, la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.

Que para el establecimiento de la meta global de carga contaminante se tendrá en cuenta lo previsto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, permisos de vertimientos, calidad del recurso en el cuerpo de agua.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0600-0298 de abril 19 de 2023, definió los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Cauca correspondiente al tramo que discurre en jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.

Que, de acuerdo con lo anterior, la CVC cuenta con la información previa establecida en el artículo 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015 para adelantar el proceso del establecimiento de las metas de carga contaminante del cuerpo hídrico en mención.

En virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC,



RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al proceso para el establecimiento de la meta global de carga contaminante y metas individuales y grupales para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) vertidas a los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca, identificados cartográficamente en el Artículo Tercero de la Resolución 0100 No. 0600-0298 de abril 19 de 2023, para el quinquenio 2025-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los usuarios que la meta global corresponde a la sumatoria de las metas individuales y/o grupales y éstas, a su vez, serán expresadas como la carga contaminante anual a verter en el tramo o cuerpo de agua, durante el último año del quinquenio.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de consulta se adelantará atendiendo las siguientes condiciones:

1. **DURACIÓN DEL PROCESO:** La duración del proceso se ajustará al cronograma que se presenta en el anexo del presente Acto Administrativo. Este cronograma se publicará en la página web oficial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

2. **PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) pondrá a disposición a los usuarios y a la comunidad en general, la siguiente información:

- Estado del recurso hídrico de los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca en términos de cantidad y calidad.
- Línea base de carga contaminante y objetivos de calidad.
- Información cartográfica del cuerpo de agua con sus respectivos tramos definidos en la Resolución 0100 No. 0600-0298 del 2023.
- Cronograma del proceso.
- Línea base de usuarios generadores de vertimientos puntuales a los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca.
- Resolución 0100 No. 0600-0298 de abril 19 de 2023 “Por medio de la cual se definen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

correspondiente al tramo que discurre en jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca”

- Formato para la presentación de las propuestas de meta de carga contaminante por parte de los usuarios.

Esta información podrá ser consultada a través del siguiente enlace o código QR, o de forma física en la oficina de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en la sede principal de la CVC Cra. 56 #11-36 Cali, Valle del Cauca.

<https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/consultas-para-el-establecimiento-de-metas-de-carga-contaminante>



O a través de la siguiente ruta de acceso:

- <https://www.cvc.gov.co/>
- Gestión corporativa
- Planes y programas
- Página 2
- Metas de carga contaminante
- Río Cauca

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR PRESENTANDO PROPUESTAS: Pueden participar presentando propuestas en este proceso de consulta, los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta de los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca, de este mismo modo podrá participar la comunidad en general.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN: Como mecanismo de participación para todos los usuarios del recurso hídrico e interesados, se establecen los siguientes:

- a) Taller de socialización del procedimiento de establecimiento de la meta global y metas individuales y/o grupales de carga contaminante y el proceso de consulta. Los usuarios serán convocados mediante correo electrónico, oficios, invitación publicada en la página web corporativa, o demás canales de Información Corporativa.
- b) Entrega de propuestas de meta de carga contaminante de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo.



RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

- c) Los usuarios e interesados podrán hacer consultas sobre el proceso mediante el correo electrónico tasas-retributivas@cvc.gov.co en el teléfono (2) 6206600 Ext. 1367, así como de manera personal en el Grupo de Calidad Ambiental ubicado en la Dirección Técnica Ambiental de la sede principal de la CVC, ubicada en la Carrera 56 #11-36, piso 3 en el Distrito de Santiago de Cali.
5. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** A partir de la publicación de la información técnica por parte de la CVC, se otorgará un término no inferior a quince (15) días hábiles para la presentación de la propuesta de meta de carga contaminante por parte de cada usuario. La fecha señalada para la presentación de las propuestas se incluirá en el cronograma anexo al presente Acto Administrativo, y será publicado en la página web oficial de la CVC.
6. **DEPENDENCIA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL ENCARGADA DE DIVULGAR LA INFORMACIÓN:** La dependencia encargada de divulgar la información es el grupo de Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC.
7. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE METAS POR PARTE DE USUARIOS:** Los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad en general pueden presentar al grupo de Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, sus propuestas escritas de meta de carga contaminante con la debida justificación técnica y diligenciando el formato denominado “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE META DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO₅ Y SST PARA EL QUINQUENIO 2025 – 2029”, el cual estará disponible de acuerdo con el cronograma de actividades del presente Acto Administrativo, en la página web: <https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/consultas-para-el-establecimiento-de-metas-de-carga-contaminante>. La propuesta de metas de carga contaminante presentada por los usuarios deberá ser radicada en la CVC de manera digital o física dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
- Digital a través de la página web www.cvc.gov.co en el enlace de ATENCION AL CIUDADANO EN LINEA, ENVIANOS TU PETICIÓN, QUEJA O DENUNCIA o ingresando al siguiente link <https://pqrweb.cvc.gov.co/pqrds>; se debe diligenciar la información requerida con su debida justificación técnica.
 - De forma física entregar el formato para la presentación de propuesta de meta de carga contaminante completamente diligenciado con su debida justificación



RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RIO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

técnica, hasta las 5:30 pm en el CAG de la CVC ubicada en la carrera 57 N° 11 - 29.

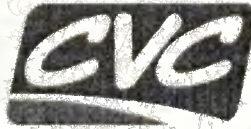
8. **PROPUESTA META GLOBAL:** Con base en el estado del cuerpo de agua, los objetivos de calidad, las propuestas de meta de carga contaminante remitidas por los usuarios y la comunidad, la CVC elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y/o grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento para los usuarios de los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca de acuerdo con los plazos definidos en el cronograma del proceso.

9. **CONSULTA PÚBLICA:** La propuesta de metas de carga resultante, será sometida a consulta pública y comentarios por un término no inferior a quince (15) días calendario y máximo treinta (30) días calendario. Estos comentarios serán considerados en la elaboración de la propuesta definitiva. La recepción de comentarios con su debida justificación técnica se realizará por los mismos medios indicados en el numeral 7 del presente artículo, es decir, de forma digital o física ante la CVC y de acuerdo con el cronograma dispuesto para el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La CVC establecerá la meta individual y/o grupal de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa retributiva. En el caso de los usuarios que no presenten propuesta durante el proceso de consulta, la meta será establecida a partir de la información disponible de cargas contaminantes, la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios, los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de las obras previstas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, Permisos de Vertimientos y/o Planes de Reconversión a Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: El Director General de la CVC presentará al Consejo Directivo, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga contaminante y metas individuales y grupales para su aprobación. A partir de dicho momento se contará con cuarenta y cinco (45) días calendario para definir las metas de carga contaminante.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que el Consejo Directivo, dentro de los 45 días calendario a la entrega del informe, no expida las metas, el Director General de la CVC procederá a definir las metas mediante Acto Administrativo motivado, para lo cual dispone de un término de quince (15) días calendario adicionales.



RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar a los usuarios que la meta global y las metas individuales y/o grupales serán objeto de seguimiento anual por parte de la CVC y que, en caso de incumplirse la meta global, se procederá al ajuste del factor regional del tramo correspondiente, y su aplicación al cobro de la tasa retributiva a los usuarios que hayan incumplido la meta individual y/o grupal, conforme las disposiciones del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva de los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca y a la comunidad en general a través de la página web corporativa.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser publicada en el boletín oficial de actos administrativos de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993 y el 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley 2080 de 2021 y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, 26 DIC 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Director General

Proyectó: Sebastián Carmona Castaño - Contratista - Dirección Técnica Ambiental, *SC*
Ana María Buitrago Ramírez - Contratista - Dirección Técnica Ambiental, *AMB*
Revisó: Yanira Elisabeth Basante Pantoja - Profesional especializada - Dirección Técnica Ambiental, *YBP*
Claudia Yiselly Soto - Profesional Especializada Coordinadora Grupo Calidad - Dirección Técnica Ambiental
Paola Janeth Patiño Triana - Directora Técnica Ambiental (C)
Gloria Cristina Luna C. - Profesional Especializada - Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica, *GLC*
Piedad Vargas Peña - Profesional Especializada, Coord. Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica
Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)

Archivarse en: Expediente: Consulta de meta de carga tramo II río Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ANEXO.

Cronograma de actividades del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante vertida a los tramos IIA, IIB y IIC del río Cauca

| Etapa | Actividad | Término de tiempo | Fecha inicial | Fecha final |
|---|--|---|-------------------------|-------------------------|
| Proceso de consulta (Artículo 2.2.9.7.3.5. Decreto 1076 de 2015) | Publicación de acto administrativo que inicia el proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante (publicación en página web oficial de la CVC) | No aplica | 26 de diciembre de 2023 | 26 de diciembre de 2023 |
| Información previa al establecimiento de las metas de carga contaminante (Artículo 2.2.9.7.3.4. Decreto 1076 de 2015) | Publicación de información previa al proceso de consulta, documentos de Estado de calidad y cantidad de los cuerpos de agua, línea base de usuarios generados de vertimientos puntuales, línea base de carga contaminante, escenarios de metas de carga contaminante y formato para la presentación de propuestas de cargas. | Por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la presentación de las propuestas | 1 de febrero de 2024 | 1 de febrero de 2024 |
| | Elaboración de propuestas de carga meta por parte de los usuarios | 45 días hábiles | 1 de febrero de 2024 | 8 de abril de 2024 |
| Propuesta de meta global (Artículo 2.2.9.7.3.5. Decreto 1076 de | Socialización proceso de consulta para el establecimiento de la meta de carga contaminante | No aplica | 6 de febrero de 2024 | 6 de febrero de 2024 |



RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

()
"POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

| Etapa | Actividad | Término de tiempo | Fecha inicial | Fecha final |
|--|---|---|---------------------|--------------------------|
| 2015) | Fecha límite de presentación de propuestas por parte de los usuarios | No aplica | 9 de abril de 2024 | 9 de abril de 2024 |
| | Evaluación de las propuestas presentadas por los usuarios y elaboración de la propuesta de meta global de carga contaminante, metas individuales y grupales por parte de la CVC | 54 días hábiles | 9 de abril de 2024 | 27 de junio de 2024 |
| | Publicación de la propuesta de meta global de carga contaminante, metas individuales y grupales | No aplica | 28 de junio de 2024 | 28 de junio de 2024 |
| | Socialización de la propuesta de meta global de carga contaminante | No aplica | 2 de julio de 2024 | 2 de julio de 2024 |
| | Consulta pública de la propuesta de meta global de carga contaminante, metas individuales y grupales | mínimo 15 días calendario y máximo 30 días calendario a partir de la publicación de la propuesta de meta global de carga contaminante | 28 de junio de 2024 | 26 de julio de 2024 |
| Definición de las metas de carga contaminante (Artículo 2.2.9.7.3.5. | Elaboración de la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales | 30 días hábiles | 29 de julio de 2024 | 10 de septiembre de 2024 |



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 06001046 DE 2023

“POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL Y METAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE VERTIDAS A LOS TRAMOS IIA, IIB Y IIC DEL RÍO CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

| Etapa | Actividad | Término de tiempo | Fecha inicial | Fecha final |
|-----------------------|--|--|---|-----------------------|
| Decreto 1076 de 2015) | Presentación de informe al consejo directivo con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales | No aplica | 14 de septiembre de 2024 | 31 de octubre de 2024 |
| | Definición de las metas de carga contaminante por parte del Consejo Directivo | 45 días calendario a partir de la presentación de la propuesta de meta de carga contaminante | Según determinaciones del Consejo Directivo | |